

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001-31-03-003-2020-00031-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Ferroléctricos JCS S.A.S. Carlos Julio Jaramillo Casallas Gloria Emilsen Vargas Aguilar
Auto:	Sustanciación N° 712
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m _____ SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c98ecad28aeb4df613aa7ca0f18273c106ae5a906425dcc84578c9542dd85ece
Documento generado en 20/11/2020 05:36:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>